

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE .

Concurren:

ALCALDESA- EN FUNCIONES : D^a BEATRIZ ROJO GAMA P.S.O.E

CONCEJALES ASISTENTES

D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

D^a ESMERALDA DE FRUTOS MARTIN P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^o JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^o CARLOS HUGO LAFORA MASIDE P.S.O.E (INDEPENDIENTE)

D^o ANTONIO MARIA ROJAS ANTONA P.POPULAR.

D^a LUCIA MONEDERO GARCIA. GRUPO PROVINCIAL CENTRADOS

NO ASISTE CON JUSTIFICACIÓN.

D^a GEMA AGUADO AVIAL P.POPULAR (INDEPENDIENTE)

D^a RAQUEL BALLESTEROS CANOVAS P.S.O.E

SECRETARIO: D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial , a veintinueve de Octubre del dos mil veinte se reúnen , previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión pública ordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía n ° 124 de 27 de Octubre 2020, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las diecinueve horas y cinco minutos, pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2020, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por unanimidad de los Concejales asistentes al no formularse sobre su contenido reparo alguno , ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales .

SEGUNDO. TOMA CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D^a RAQUEL BALLESTEROS CANOVAS COMO CONCEJAL DE ESTA CORPORACION.- De orden de la Presidencia por el Señor Secretario se da lectura y cuenta del escrito presentado por D^a Raquel Ballesteros Cánovas , en el que renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento por motivos de carácter personal.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 26-10-2020, en el que se pone de manifiesto el procedimiento a seguir.

1º El Pleno toma conocimiento del escrito presentado por D^a Raquel Ballesteros Cánovas , en el que renuncia al cargo de Concejala de este Ayuntamiento por motivos de carácter personal , dándole las gracias por su trabajo realizado como Concejala de este Ayuntamiento, en el área de educación infancia e igualdad.

2º Remitir certificado del acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la L.O.R.E.General , indicando que la persona a juicio de esta Corporación corresponde cubrir la vacante es D^a Nuria Rodríguez Manso.

TERCERO. INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO MEDIO A PROVEEDORES DE LA ENTIDAD LOCAL, CORRESPONDIENTES AL 3º TRIMESTRE DE 2020.

El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Trescasas

Ratio operaciones pagadas: 10.17

Importe pagos realizados: 102.673,67 €

Ratio operaciones pendientes: 0,00

Importe pagos pendientes: 0.00€

PMP: 10.17

PMP Global:

Importe pagos realizados: 102.673,37€

Importe pagos pendientes: 0.00 €

PMP: 10.17

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del cumplimiento de los plazos para el pago medio a proveedores del Ayuntamiento correspondiente al 3º Trimestre de

2020 y del documento remitido por vía telemática el día 09-10-2020 que tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio 2020**.

CUARTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE DATOS REMITIDOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS REFERENTES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2020.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

El documento remitido por vía telemática tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio 2020**.

La Intervención, u órgano que ejerza las funciones, de la Corporación Local (artículo 4.1.b), tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2020 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.

Calendario y presupuesto de Tesorería.

Deuda viva y previsión de Vencimientos de deuda .

Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

Medidas adoptadas en aplicación de la reforma aprobada por la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Medidas adoptadas en aplicación a la pandemia COVID 2019.

Medidas adoptadas en aplicación a la renovación del parque automovilístico a vehículos eléctricos.

El Pleno, quedo enterado de dicho informe, y del documento remitido por vía telemática el día 09-10-2020 tiene por objeto presentar los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **tercer trimestre del ejercicio 2020, en el que la Corporación** , indicándose que o cumple con la regla de gasto desde el punto de vista gasto computable 2020 referenciado al tercer trimestre de 2020 .

QUINTO .- ESTUDIO Y PROPUESTA SOBRE ENAJENACION DE SOLARES PARA OBTENER NUEVOS INGRESOS PARA FINANCIAR LA 2ª ETAPA DE LA 3ª FASE DE LA OBRA AMPLIACION PISTA POLIDEPORTIVA (INSTALACIONES Y ACABADOS).

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que en el Pleno ordinario anterior , se aprobó un gasto plurianual para financiar la 3ª fase de la obra ampliación pista polideportiva (instalaciones y acabados) por lo que se precisa generar nuevos ingresos para financiar dicha inversión y la propuesta es la enajenación de cuatro solares municipales de carácter patrimonial o de propios sitios dos en el SAPU 1 y dos SAPU 4B .

La Corporación Municipal, previo conocimiento de la documentación existente en el expediente por unanimidad de los asistentes siete de los nueve que la componen

ACUERDA:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo del Pleno ordinario de fecha 24-09-2020 de enajenación de cuatro solares municipales de carácter patrimonial o de propios sitios dos en el SAPU 1 y dos SAPU 4B y aprobar la propuesta de la enajenación de tres solares municipales de carácter patrimonial o de propios sitios uno, en el SAPU 1A y dos SAPU 4B para financiar la 3ª fase de la obra ampliación pista polideportiva (instalaciones y acabados) por lo que se precisa generar nuevos ingresos para financiar dicha inversión.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la Subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el B.O.P de Segovia para conseguir más publicidad a los efectos de conseguir la venta de los tres solares.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Comunicar previamente para su conocimiento a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, la venta de los solares por no superar su valor el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto del año 2020.

SEXTO.- que del citado acuerdo se dé traslado al expediente de su razón para su conocimiento y efectos.

SEXTO.-DACION DE CUENTA DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020- 2023

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede mediante el presente decreto a la elaboración de los Datos de Previsión Económica de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2020-2023 de la EELL, según el siguiente detalle:

Datos de Previsión Económica de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2021 de las EELL.

Marco presupuestario 2020-2023. Líneas fundamentales.
Previsiones de liquidación de DRN

Tendencias :

Cota Máxima : 1,15

Cota Mínima : 0,85

Moderación anual : 1

Ayuntamiento de TRESCASAS (Segovia)

Marco presupuestario 2020-2023. Líneas fundamentales.

Encaje de la Regla de Gasto (Autoencaje). Tasas máximas: [2021=3] [2022=3,2]
 [2023=3,3]
 Ingresos Año 2020 2020-2021 Año 2021 2021-2022 Año 2022 2022-2023 Año 2023

 Cap. 1 Impuestos directos 438.662,00 408.686,91 380.760,11 354.741,63
 Cap. 2 Impuestos indirectos 25.000,00 28.750,00 33.062,50 38.021,88
 Cap. 3 T. precios públicos y O. Ing. 226.393,24 258.092,14 294.229,43 335.426,55
 Cap. 4 Transferencias corrientes 231.935,03 234.878,98 237.860,30 240.879,46
 Cap. 5 Ingresos patrimoniales 393,00 376,14 360,00 344,55
 Cap. 6 Enajenación de Inv. reales 1,00 1,00 1,00 1,00
 Cap. 7 SUB OBRA PAVIM PAIMP 2018 37.003,00 35.704,68 34.451,91 33.243,10
 Cap. 8 Activos financieros
 Cap. 9 Pasivos financieros

 Total ingresos 959.387,27 966.489,85 980.725,25 1.002.658,17
 Encaje de Gastos Año 2020 2020-2021 Año 2021 2021-2022 Año 2022 2022-2023 Año
 2023

 Cap. 1 Gastos de personal 252.067,41 259.629,43 267.937,57 276.779,51
 Cap. 2 Gastos Corr. en bienes y Serv. 300.933,32 309.961,32 319.880,08 330.436,12
 Cap. 3 Intereses 2.300,06 2.369,06 2.444,87 2.525,55
 Cap. 4 Transferencias corrientes 7.425,91 7.648,69 7.893,45 8.153,93
 Cap. 5 Fondo de Contingencia y O. Imp
 Cap. 6 Inversiones reales 396.660,57 408.560,39 421.634,32 435.548,25
 Cap. 7 Transferencias de capital
 Cap. 8 Activos financieros
 Cap. 9 Pasivos financieros

 Total gastos 959.387,27 988.168,89 1.019.790,29 1.053.443,36
 Saldos no financieros (Cap 1-7) y Ajustes Año 2020 2020-2021 Año 2021 2021-2022
 Año 2022 2022-2023 Año 2023

 Gastos 959.387,27 988.168,89 1.019.790,29 1.053.443,36
 Ajustes 56.634,59 58.333,63 60.200,31 62.186,92

 Gasto Imputable 1.016.021,86 3,00 % 1.046.502,52 3,20 % 1.079.990,60 3,30 %
 1.115.630,28

A través de la Intervención Municipal se ha dado cuenta vía telemática de este Marco Presupuestario al Ministerio de Administraciones Públicas el 30-09-2020. Asimismo se da cuenta del mismo al Pleno de la Corporación.

El Pleno quedó enterado del informe realizado por la Intervención General en cuanto a los previsibles datos del Presupuesto General del año 2021 en que se indica que las líneas fundamentales para el Presupuesto General del año 2021,

realmente tendrán un aumento de un 3.20 % en cuanto a ingresos, que esta Corporación deberá redistribuir en las partidas de gastos.

SEPTIMO .- FIESTAS LOCALES AÑO 2021.

Por esta Alcaldía se dio cuenta del escrito de la Oficina Territorial de Trabajo, en el que se nos comunica, que por parte de Ayuntamiento se proceda a fijar dos fiestas locales para el año 2021 no coincidentes este con domingos y festividad laboral que serán inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 del R. D. 2001/1.983 de 28 de Julio.

La Corporación Municipal, se marca como criterios para proponer las fiestas locales que la de la Virgen del Rosario sea en la primera quincena de Septiembre y la otra fiesta se intente adaptar a las fiestas de Segovia ya que la mayoría de los vecinos trabajan en Segovia y es bueno que padres e hijos coincidan en los días libres , por unanimidad de los asistentes siete de los nueve Concejales que componen la Corporación se acordó :

1º.- Proponer el día 10 de Septiembre de 2021 , Viernes, en honor de la Virgen del Rosario.

2º.- Proponer el día 25 de Octubre 2021 Lunes , en honor de San Frutos.

Que del citado acuerdo se dé traslado a la oficina Territorial de Trabajo para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.-EXPEDIENTE Nº 4/2020 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON CARGO A NUEVOS INGRESOS Y TRANSFERENCIAS MEDIANTE PARTIDAS. GESTIONA 104 /2020.

Visto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación por todo ello, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos mediante la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo nuevos y mayores ingresos.

Se ha emitido Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Se ha emitido por la Intervención informe *favorable* la propuesta de Alcaldía .

Vistos el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Memoria de Alcaldía, el informe de Intervención de fecha y de conformidad con lo dispuesto 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda , y visto la no existencia del Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria ya que el Gobierno de la Nación

en el Consejo de Ministros ha suspendido el cumplimiento de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021. adopta por unanimidad de los asistentes siete de los nueve que componen la Corporación el siguiente acuerdo :

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4-2020 del Presupuesto, 2020 en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo nuevos y mayores ingresos de acuerdo con el siguiente resumen:

Estado de Gastos

Suplementos en Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
152.1	227.02	S LETRADO ARQUI ASESORIA	3.000,00
161	221.01	S. AGUAS MANCO ATALAYA	6.000,00
211	160.00	S.SOCIAL CARGO EMPRESA	10.000,00
920	121.01	COMPLEM ESPEFICICO FUNCIONA	121,01
920	121.03	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	27,48
920	143.02	PERSONAL LABORAL LIMPIEZA	1.000,48
920	143.03	PERSONAL EVENTUAL	3.000,00
920	233 NUEVA PARTIDA	INDEMNIZACION POR RECISION DE CONTRATO DE LIMPIEZA	6.221,03
161	619	REFORMA DEL DEPOSITO SEMIENTERRADO	11.140,00
450	210	TRABAJOS EN PARCELAS PARA USO DEPORTIVO	13.000,00
		TOTAL GASTOS	53.510,00

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con 15.000,00 € efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos y mayores ingresos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
450.01	SUBVENCION PREPLAN 2020	6.112,00
461	SUB DIPUT ARREGLO CAMINOS 2020	2.448,00
461	SUB DIPUT AYUDA COVID 19	1.000,00
461	MAYORES INGRESOS RECAUDADOS	5.440,00
	TOTAL INGRESOS	15.000,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos Finales
Progr.	Económica				
162.3	639	TRATAMIENTO LODOS EDAR	30.000,00	30.000,00	00,00
338	226.99.10	FIESTAS POPULARES	9.500,00	8.510,00	990,00
		TOTAL	39.500,00	38.510,00	990,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

NOVENO .- EXPEDIENTE DE APROBACION DE CORRECCION DE ERRORES DE ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA. GESTIONA 98/2019.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2019, se incoó procedimiento para la ordenación del Impuesto sobre TARIFAS DEL IMVTM.

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre TARIFAS DEL IMVTM.

Visto que, el proyecto de Ordenanza fiscal, se emitió informe de Intervención.

Visto que se emitió informe-propuesta de Secretaría.

Vista la propuesta formulada por los Servicios de Gestión y Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia en relación con el artículo 7 de la Ordenanza que regula las bonificaciones de dicho impuesto.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los asistentes siete de los nueve que componen la Corporación el siguiente acuerdo :

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre TARIFAS DEL IMVTM, con el texto que figura en el expediente, respecto del artículo 7 de la Ordenanza que regula las bonificaciones de dicho impuesto.

.SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* , dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminada y levanta la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando el presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.